



# RESOLUCIÓN CS Nº 253 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de junio de 2026

Expediente Nº 21.116/24

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia” tramita Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH para la asignatura **IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA**, 1º año -1er ciclo, turno mañana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 138/25, se acepta la excusación de la Lic. Natalia DEL OLMO SANSONE dejando establecido la integración del Jurado, conforme a lo siguiente:

TITULARES: Patricia Beatriz BUSTAMANTE, Norma Silvina BRAVO, Sonia G. HIDALGO ROSAS.

SUPLENTES: María Florencia GEIPEL, Beatriz Carolina CASTRO.

Que a fs. 162 la Sra. Patricia Beatriz BUSTAMANTE presenta excusación como miembro del Jurado, motivada en compromisos académicos contraídos.

Que la Resolución CS Nº 049/89 establece:

artículo 31: **SOBRE RECUSACIONES Y EXCUSACIONES:** “Las recusaciones y excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Superior. Con tal fin el Rector elevará las actuaciones dentro de las cinco (5) días de haberse formulado la excusación o de haberse presentado los descargos en caso de las recusaciones. El consejo Superior resolverá definitivamente dentro de los quince (15) días de recibidas las actuaciones correspondientes”.

artículo 32: **“REEMPLAZO DE JURADO.** “De aceptarse la recusación o excusación, el miembro separado del jurado será reemplazado por el miembro suplente que siga en el orden de designación.”

Que a fs. 167 obra Dictamen Nº 23.839 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que, si bien la integración de jurados constituye una carga pública inherente a la función docente, dicha obligación resulta exigible al personal docente en actividad, no así a quienes revisten el carácter de jubilados, situación en la que se encuentra la Prof. Bustamante.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 181/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 11 de junio de 2026)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **HACER LUGAR** a la excusación presentada por la Prof. Patricia Beatriz BUSTAMANTE y, en consecuencia, **REORDENAR** el Jurado que entenderá en el concurso de referencia:

TITULARES	SUPLENTES
Norma Silvina BRAVO	Beatriz Carolina CASTRO



## RESOLUCIÓN CS Nº 253 / 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

TITULARES	SUPLENTES
Sonia G. HIDALGO ROSAS	
María Florencia GEIPEL	

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: IEM- SALTA, y miembros del Jurado. Cumplido, siga la mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA